

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 10.842/2011

Anexo

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
AGUILERA COBOS, ROBERTO	44370129R	11/10/11	AUSENTE
BAJAÑA ALVARADO, GEOVANNU ROB.	X6333935B	24/06/11	AUSENTE
ENNACHED, SALAD	X4064170R	02/09/11	AUSENTE
FERNANDEZ ESCOBAR, ANTONIA	30189073D	04/08/11	AUSENTE
GIACOBBE, GIOVANNI	X9543378B	05/08/11	AUSENTE
GOMEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	44363593C	21/10/11	DESCONOCIDO
GONZALEZ ACEDO, OLGA	44361313V	05/08/11	AUSENTE
LARA RUIZ, SUSANA	44351304J	23/09/11	AUSENTE
LIRIA GARRIDO, JOSE LUIS	45945127M	28/06/11	AUSENTE
LOPEZ MORALES, AZAHARA MARIA	30971504A	03/10/11	AUSENTE
LUNA CANTADOR, MARINA	30530486X	10/06/11	AUSENTE
MELENDREZ CHAVARREA, CARLOS G.	X4923435D	15/06/11	AUSENTE
OCTAVIO SAVI, MAURO	X4356149H	08/11/11	AUSENTE
ORTUÑO MAQUEDA, ANGEL	30968586Y	15/09/11	AUSENTE
PEREZ GARRIDO, ELENA	30829855B	14/06/11	DESCONOCIDO
PIOTROWSKI, MICHAL	Y1526980R	07/09/11	DESCONOCIDO
PRIETO ESPEJO, MANUEL ANGEL	30549251F	17/10/11	AUSENTE
REYES OSUNA, RAUL	26978660M	19/10/11	DESCONOCIDO
VAZQUEZ RANCHAL, JUAN CARLOS	80153781T	03/10/11	DESCONOCIDO

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SEPE.

El Director Provincial del SEPE, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con

lo establecido en la letra a) del nº3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº4 del Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a www.sepe.es o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba 9 de diciembre de 2011. El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.